

Sufriendo el heredamiento por ser el mayor p<sup>ro</sup>prio  
riva del, se acordó, que por ahora se expisa por  
cada ora & agua de lo que se compone la rinda  
un real v.º, para lo que se notifique á los dueños  
que con presencia de los dichos señores, y auxilio de  
esta M.ª Justicia, proseda á la exacción y cobro de  
dichas impuestas, para los fines que quedan ex-  
presados, sin contemplación, y á la mayor brevedad  
y temiendo así mismo presente, que los molinos  
q.º hay en la ribera, han recibido considerable  
barranca de aumento en sus molientes por la crecida  
de aguas q.º resultan en la repolución q.º mandó  
la M.ª Chancillería, y por consiguiente más  
lucro en los Arrendamientos que reciben, se  
acordó igualmente, que por cada Selénio de  
trigo de la Prensa mensual que recivan los pro-  
prietarios, contribuyan á su importancia fir-  
me con un real v.º por año una vez, y por la M.ª  
q.º impone el Rey, á respecto de los dos molinos  
q.º nombran esta Real Cédula, y de ello, que de vez en  
vez paguen solamente medio real por cada Selénio  
de Prensa mensual.

Sobre aguas del Fox de F.º Comisarios de agua de Juan de Canales  
rebencon  
M.ª. Se hizo presente del Ayuntamiento, que con-  
tino á la considerable subida, y Copiosa nevada  
que hace pocos días ha favorecido la Divina pro-  
videncia á este pueblo y su jurisdicción, se ha re-  
nacido el agua que nombran el Rebencon en  
el barranco al medio de este término, y siendo  
esta agua en cantidad considerable, y que pue-  
den aprovecharse en varios muy ventajosos, según  
de corambre innumeral, y resultan utilidades  
á este Vecindario, lo hacía presente en cumplimiento